

DOCUMENTO Decreto: 2287807 - Fecha:19122024 - Exp-2024_1136) - 4. RESOLUCIÓN CONCESIÓN Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO (EX POST)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/369
OTROS DATOS Código para validación: 45PB3-ZU22M-JK6E5 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal del IMSS. Firmado 19/12/2024 17:35
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 17:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2287807 45PB3-ZU22M-JK6E5 68f9f550b237D82AF143E9DB165E51B921BCED0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/Verificado/Documentos/index.jsp?Idoma=es&codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz Tlf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10	
Rfº: Expediente IMSS 1136/2024/NO EX POST		
RESOLUCIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ SOBRE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, APROBACIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EX POST		
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS: I.- Por el Sr. Director del IMSS, en escrito de fecha 16 de diciembre de 2024, se ha formulado Propuesta de Resolución de concesión de Subvención Nominativa EX POST, aprobación de Cuenta Justificativa y pago, dictada en expediente arriba citado, a favor de la Entidad: ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE BADAJOZ (ASPESOBA), por importe de 3.000,00 euros, con destino a financiar los gastos del proyecto/actividad: “PROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD SORDA Y SORDOCIEGA DE BADAJOZ.”, que recoge el Presupuesto del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz para el año 2024. II.- Ha quedado acreditado en el expediente que el proyecto/actividad a financiar a través de la presente subvención tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social, de conformidad con el artículo 2.1 c) de la LGS, y se ha comprobado que la citada Entidad reúne los requisitos exigidos para ser beneficiaria de la misma, así como la justificación de la aplicación de los fondos a recibir, según consta en el Informe de Intervención de fecha 18 de diciembre de 2024.		
FUNDAMENTOS DE DERECHO: A) La concesión de esta subvención, se encuadra en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 13 a 16 y 44 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de esta entidad, en sesión de fecha 3 de noviembre de 2008, y publicada en el BOP de Badajoz nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009. B) Dado que se trata de una subvención de concesión directa, el procedimiento que se ha llevado a cabo para su concesión, ha sido el establecido en los artículos 17 a 21, de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz. C) La actividad a que se hace referencia ya ha sido realizada del 1 de enero a 31 de octubre de 2024, tratándose de una subvención EXPOST, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz. D) De conformidad con lo establecido en el artículo 20, apartado 12 de los vigentes Estatutos del IMSS y el artículo 19, apartado 3º de la Ordenanza General de Subvenciones		

DOCUMENTO Decreto: 2287807 - Fecha:19122024 - Exp-2024_1136) - 4. RESOLUCIÓN CONCESIÓN Y APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Y PAGO (EX POST)	IDENTIFICADORES Nº Decreto: 2024/369
OTROS DATOS Código para validación: 45PB3-ZU22M-JK6E5 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál del IMSS. Firmado 19/12/2024 17:35
	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 17:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2287807 45PB3-ZU22M-JK6E5 689F9F50B237D82AF143EDB165E51B921BCED0C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoabadajoz.es/Verificado/Documentos/index.jsp?IdDoc=68&Codigo_entidad=12

Ayuntamiento de Badajoz		
	INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES C/ San Lorenzo, 25 06002 – Badajoz Tlf.: 924 21 00 00 Fax: 924 21 01 10	
del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en relación con lo establecido en el artículo 17, apartado 18 de los mencionados Estatutos. HE RESUELTO: PRIMERO: Aprobar en todos sus extremos la Propuesta de Resolución formulada por el Sr. Director del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Badajoz, de fecha 16 de diciembre de 2024, dictada en Expediente IMSS: 1136/2024/NO EX POST, y en consecuencia: - CONCEDER a la entidad: ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE BADAJOZ (ASPESOBÁ), una subvención directa por importe de 3.000,00 euros, con cargo al crédito de la Partida Presupuestaria 2311-48901, del Presupuesto vigente del IMSS, con destino a financiar los gastos del proyecto/actividad: “PROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD SORDA Y SORDOCIEGA DE BADAJOZ.”. - APROBAR la Cuenta Justificativa presentada del proyecto/actividad: “PROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIAL PARA LA COMUNIDAD SORDA Y SORDOCIEGA DE BADAJOZ.”, realizada del 1 de enero a 31 de octubre de 2024, por importe de 3.000,00 euros. - QUE SE PROCEDA AL PAGO DE LA SUBVENCION. SEGUNDO: Notificar esta Resolución a la citada Asociación, advirtiéndole, que agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, o RECURSO DE REPOSICIÓN, potestativo, en el plazo de un mes, ante la Presidencia del IMSS, o directamente, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Badajoz, a contar, en uno u otro caso, a partir del día siguiente a su notificación. Si se optara por interponerse el recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquél sea resuelto, expresamente, o se haya producido su desestimación, por silencio administrativo. En Badajoz, a fecha de firma electrónica EL VICEPRESIDENTE DEL IMSS. (P.D.: Decreto de la Presidencia de fecha 02/02/2024; BOP de fecha 16/02/2024) Fdo.: Juan Pérez Márquez		